

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 1 de 52

San Juan de Pasto, 05 de junio de 2026

Doctor:
BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente y demás integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo,

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CORREGIMIENTO DE LOS CASANARES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El objetivo fundamental de esta iniciativa es consolidar una unidad de gestión administrativa territorial para mejorar la prestación de servicios y garantizar la participación ciudadana en asuntos públicos locales en el sector de Los Casanares. Este territorio, importante dentro del municipio de Pasto, busca fortalecer el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de las comunidades allí presentes mediante la creación del nuevo corregimiento, por lo cual, se remite el presente proyecto de Acuerdo.

La sustentación del proyecto estará a cargo del doctor JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA, en calidad de Secretaría de Planeación Municipal de Pasto, para que asista como interlocutora a los debates del Proyecto, con plenas facultades.

Atentamente,


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 2 de 52

San Juan de Pasto, 05 de junio de 2026

Doctor:
BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente y demás integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo,

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CORREGIMIENTO DE LOS CASANARES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

La solicitud de dicha autorización se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Concejo Municipal de Pasto:

Como órgano representativo del Municipio de Pasto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las leyes pertinentes, nos dirigimos a ustedes con el propósito de exponer los motivos que justifican la creación del Nuevo Corregimiento de los Casanares.

El Ordenamiento Territorial en Colombia es un proceso de gran importancia que involucra a los grupos sociales de manera directa, ya que es en el territorio donde se desarrollan sus actividades cotidianas¹. Este proceso ha cobrado especial significado debido a su rol como herramienta del Estado para ejercer control sobre el territorio y orientar un modelo específico de desarrollo².

1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

1.1 Base Constitucional: De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

¹ <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/view/16854/36692>
² <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Reflexiones-sobre-Ordenamiento-y-Desarrollo-territorial-en-Colombia.pdf>

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 3 de 52

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. Además, el artículo 318 dispone que con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los Concejos Municipales están facultados para crear corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En Colombia, la creación de un ente territorial está regulada por la Constitución de 1991, que desarrolló un modelo de estado unitario con autonomía política para las entidades territoriales³. Esta autonomía permite a las autoridades locales gestionar sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales, ejerciendo ciertos derechos, como definir sus poderes, administrar los recursos y participar en el ingreso nacional. Además, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) asigna poderes reguladores a las autoridades locales, garantizando la implementación de la autonomía territorial y manteniendo un equilibrio entre la gobernanza central y local. A pesar del proceso de descentralización en Colombia durante las últimas décadas, persisten los desafíos para lograr los máximos beneficios institucionales, financieros y sociales, así como para cerrar las brechas sociales y reducir las asimetrías entre las zonas urbanas y rurales.

1.2 La Ley 136 de 1994, *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, establece en su artículo 117 que con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. Además, en su inciso 2º dispone que, en el acuerdo mediante el cual se divida el territorio del municipio en comunas y corregimientos, se fijará su denominación, límites y atribuciones, y se dictarán las demás normas que fueren necesarias para su organización y funcionamiento.

En relación con la iniciativa para la división del territorio municipal en comunas, corregimientos y creación de Juntas de Acción Comunal, el artículo 71, parágrafo 2º de la Ley 136 de 1994 dispone:

“ARTÍCULO 71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Parágrafo 1.- (...)

PARÁGRAFO 2.- Serán de iniciativa del alcalde, de los concejales o por

³ <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/view/16854/36692>

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 4 de 52

iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales”.

El Artículo 118 ibídem, respecto a la administración de los corregimientos, establece que estos contarán con corregidores como autoridades administrativas ad honórem. Estos corregidores, designados por los alcaldes a partir de ternas presentadas por la Junta Administradora Local, se coordinarán con la comunidad para asegurar el desarrollo adecuado de sus funciones.

1.3 Ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana, establece en su artículo 2º el derecho político de los ciudadanos a presentar iniciativas populares legislativas y normativas ante diversas corporaciones públicas, entre los que se encuentran los acuerdos Municipales para ser debatidas y aprobadas, modificadas o rechazadas por la corporación pública correspondiente, siguiendo las leyes que las regulan.

1.4 Ley 1551 del 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, en su Capítulo VIII Comunas y Corregimientos, en su artículo 40 dispone: “*Adiciónese el artículo 117 de la Ley 136 de 1994, con dos párrafos*”, donde menciona las facultades que tienen los alcaldes para delegar funciones en los corregimientos en materia de prestación de servicios públicos, administración de bienes inmuebles y recaudo de ingresos tributarios que sean propias de la administración municipal, además establece la posibilidad de constituir para apoyar la inversión social en los corregimientos, un presupuesto participativo, permitiendo a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal.

Así mismo, el artículo 41 de esta Ley (modificado por el artículo 1º de la Ley 1681 de 2013), por medio del cual se modifica el artículo 118 de la Ley 136 de 1994, señala:

“ARTÍCULO 1. El artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 quedará así:

ARTÍCULO 118. Administración de los corregimientos. *Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes.*

Los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 5 de 52

departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario".

1.5 Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2015 “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015 – 2027 Pasto Territorio Con – Sentido”. En su artículo 336, define las áreas de centros poblados y cabeceras corregimentales como áreas en donde existen asentamientos humanos agrupados en un conjunto de 20 o más viviendas contiguas e independientes, localizadas en la zona rural del municipio, caracterizadas por su proximidad y por compartir circulaciones e infraestructura de servicios comunes, en las cuales se debe adoptar las previsiones necesarias para orientar la ocupación de su suelo y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento comunitario.

Este marco normativo reconoce las cabeceras corregimentales existentes y establece lineamientos para la organización del suelo rural. Además, el POT enfatiza la creación de centralidades rurales, como un mecanismo para equilibrar el uso del suelo, garantizar la autosuficiencia de servicios sociales y potenciar la oferta ambiental del municipio, reglamentando cada Unidad Territorial Rural (UTR) mediante Unidades de Planificación Rural (UPR). Estas disposiciones respaldan la creación de nuevos corregimientos como los Casanares, al alinearse con los objetivos que permiten consolidar centralidades rurales, fomentar la autosuficiencia y optimizar la distribución de servicios en el municipio.

1.6 Acuerdo 049 del 07 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo 016 del 05 de agosto de 2025. “Por medio del cual se establecen los límites y la localización de las comunas y corregimientos del municipio, y se adopta la división político-administrativa del municipio de Pasto”. En su Artículo 6º, establece los requisitos para la creación de un corregimiento.

1.7 Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. La creación de un nuevo corregimiento en el sector de Los Casanares en Pasto, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados en el Plan de Desarrollo Municipal al promover un desarrollo equilibrado y sostenible en tres dimensiones claves: social, económica y ambiental. Esta iniciativa facilita la descentralización administrativa, acercando servicios públicos y oportunidades de desarrollo a las comunidades locales, lo que es fundamental para reducir la pobreza (ODS 1) y fomentar la igualdad de oportunidades (ODS 10). Además, el fortalecimiento de la infraestructura vial y la conectividad mejora el acceso a servicios básicos y a la educación, impulsando el bienestar y la calidad de vida (ODS 3 y 4).

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 6 de 52

El Plan de Desarrollo contempla acciones para potenciar el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental, que son fundamentales para garantizar la gestión adecuada de los recursos naturales y la biodiversidad (ODS 15). La designación del nuevo corregimiento permite una gestión más eficiente de estos recursos, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles (ODS 2) y asegurando un manejo responsable del agua y el saneamiento (ODS 6). Además, la mejora de las infraestructuras y la promoción del turismo en la región contribuyen a un crecimiento económico inclusivo y sostenible (ODS 8 y 9).

Finalmente, la creación del corregimiento fomenta la participación comunitaria y el fortalecimiento de la articulación social, promoviendo sociedades pacíficas e inclusivas (ODS 16). Al reconocer y valorar el esfuerzo y la perseverancia de la comunidad de San Antonio de Casanare, San José Casanare, Alto Casanare, Campanero, Bellavista y Guadalupe, se fortalece el sentido de pertenencia y se impulsa un desarrollo local basado en la cooperación y las alianzas estratégicas (ODS 17). En conjunto, estas acciones son fundamentales para avanzar hacia un desarrollo integral y sostenible en la región.

1.8 Demanda Comunitaria: La comunidad del sector sur del Municipio de Pasto, representada a través de sus Juntas de Acción Comunal, Juntas de acueducto y representantes de juntas de padres de familia de las sedes Educativas de la Institución Educativa El Campanero, las veredas Alto Casanare, San José Casanare, San Antonio de Casanare, Bella Vista, Campanero y Guadalupe, líderes sociales y población en general han manifestado de manera reiterada su solicitud para que este territorio sea reconocido como un nuevo Corregimiento del Municipio de Pasto, el cual ha experimentado un significativo desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental, lo que fundamenta en la necesidad de mejorar la gestión administrativa y facilitar la prestación de servicios públicos a nivel local, en beneficio del bienestar social de la comunidad.

2. FUNDAMENTO TÉCNICO

2.1 Territorio. Se refiere a un espacio geográfico delimitado que está bajo la jurisdicción de una autoridad administrativa específica y es crucial para la identidad y el desarrollo de una comunidad. En el caso del nuevo corregimiento de Los Casanares, la importancia radica en el reconocimiento formal de un área que ha demostrado un crecimiento significativo en diversos ámbitos del desarrollo territorial.

2.2 Objetivo. Determinar si la división territorial propuesta para el nuevo corregimiento de Los Casanares cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 318 de la Constitución Política y en los artículos 39, 81, 184, 336, 345 y 359 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto.

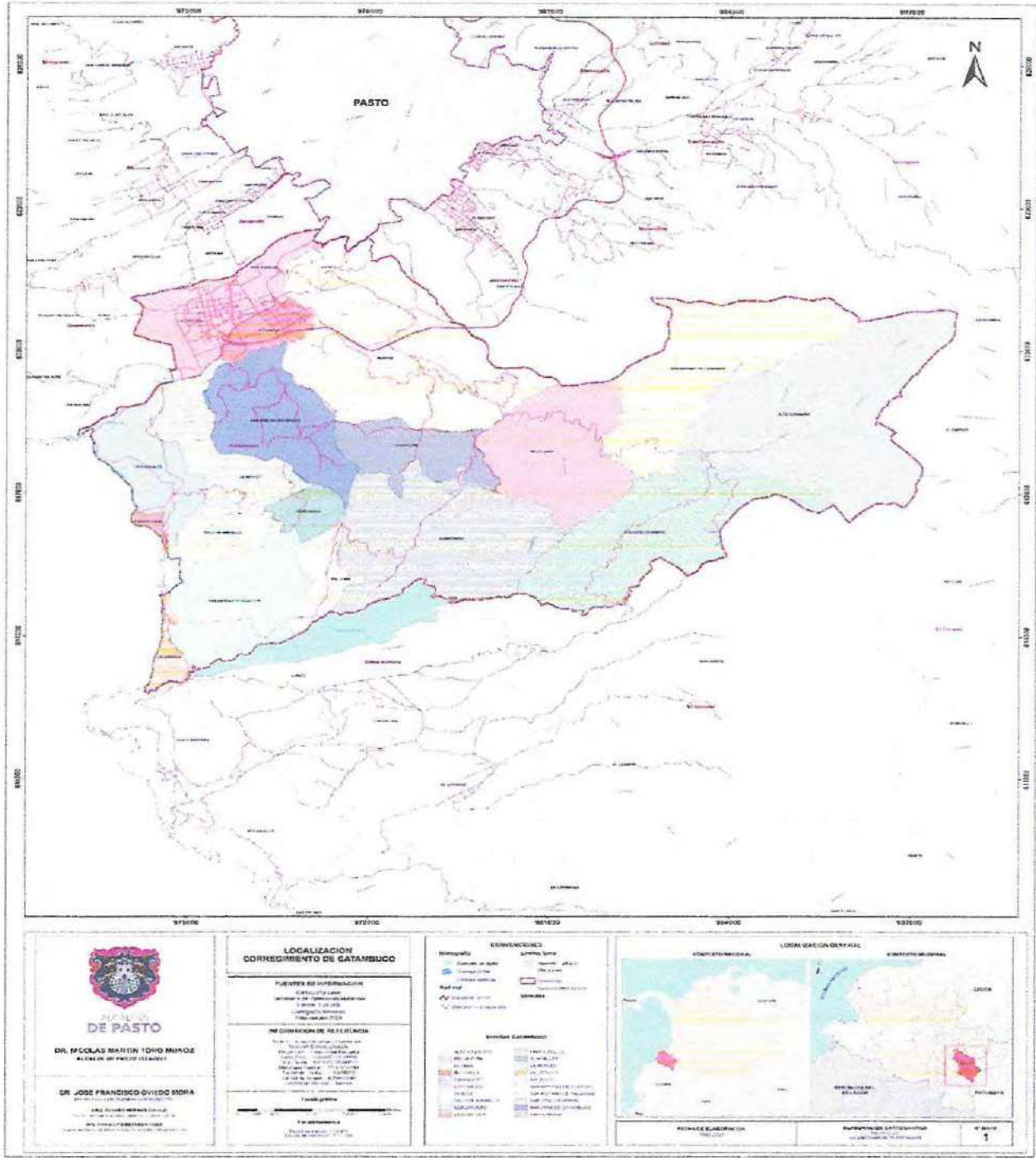
2.3 Área de Estudio. El territorio que corresponderá al nuevo corregimiento

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 7 de 52

posee un área de 4.045,3 hectáreas que comprende a las veredas Alto Casanare, San José Casanare, San Antonio de Casanare, Bella Vista, Campanero y Guadalupe; el territorio se encuentra entre las coordenadas planas 614.450 - 621.153 y 977.428 - 987.760 y sus linderos generales son:

- Al Norte con la vereda Botana (Corregimiento de Catambuco), Santa Elena (Corregimiento de Jamondino), Mocondino, Dolores (Corregimiento de Mocondino) y San Pedro (Corregimiento de La Laguna).
- Al Sur con el embalse del Río Bobo (Corregimiento de Santa Bárbara), Bajo Casanare, y la vereda San Gabriel (Corregimiento del Socorro).
- Al Oriente con las veredas Casapamba, El Carrizo y El Motilón (Corregimiento El Encano).
- Al occidente con las veredas Río Bobo, Santa María y San José de Catambuco (Corregimiento de Catambuco).

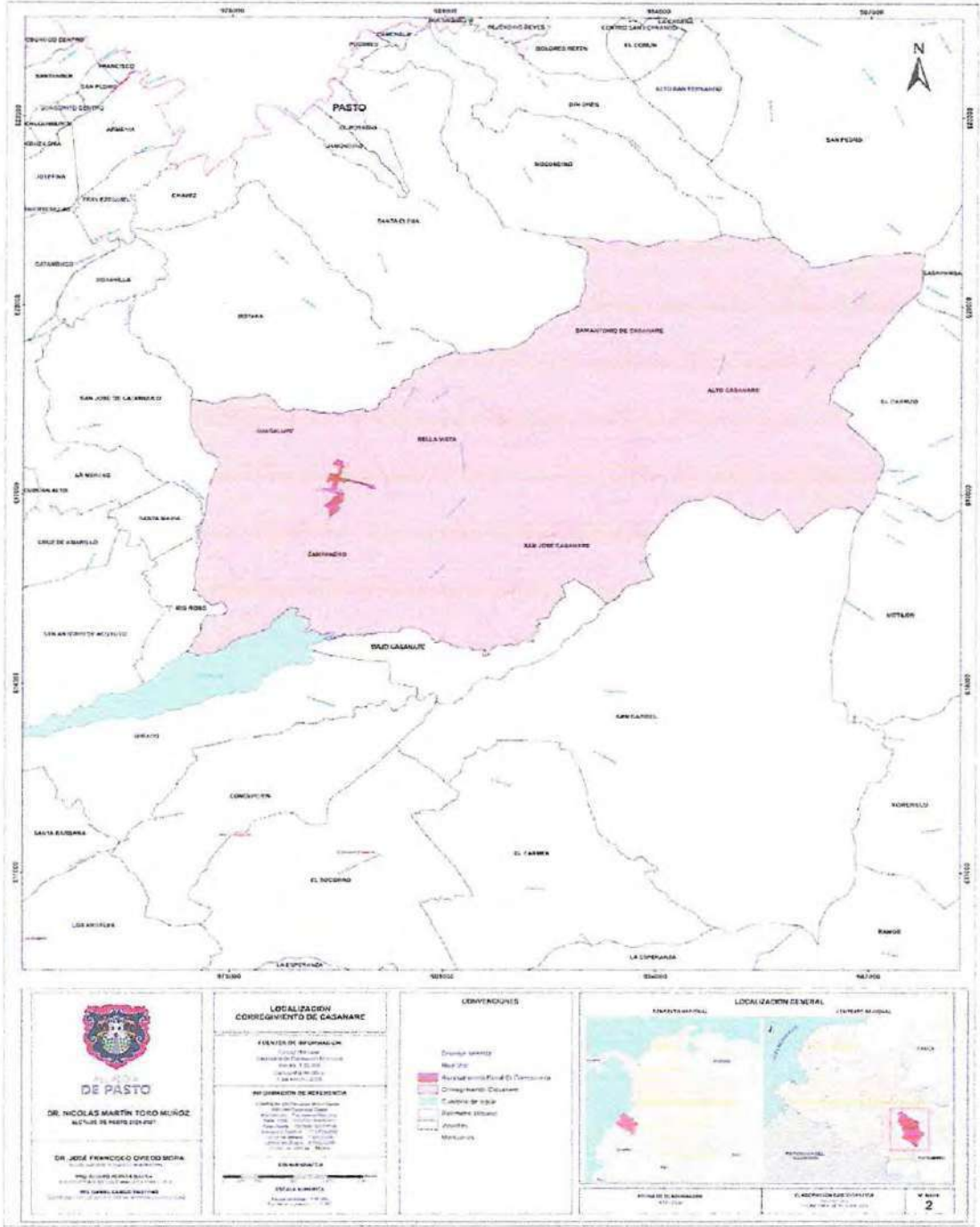
Mapa 1. Corregimiento de Catambuco.



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía base de la Secretaría de Planeación Municipal.

2.4 Aspectos Generales. Localización: El nuevo corregimiento de Los Casanares se encuentra situado en el sur de la ciudad de San Juan de Pasto, a hora y media con una distancia aproximada de 14.7 kilómetros del centro. Ubicado en la cuenca del Río Bobo. Su temperatura oscila entre los 6°C y 14 °C, su altura se encuentra entre los 3.000 y 3.550 m.s.n.m.

Mapa 2. Localización Geográfica Nuevo Corregimiento de Casanare.



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía base de la Secretaría de Planeación Municipal.

2.5 Historia. El territorio que hoy se proyecta como nuevo corregimiento de Los Casanares, ubicado en el sector sur del municipio de Pasto y en el ámbito de la cuenca del río Bobo, posee una historia de poblamiento estrechamente ligada a los procesos sociales, culturales y productivos del sur andino nariñense. Antes de la consolidación de los actuales asentamientos rurales, esta región fue habitada por comunidades indígenas Quillacingas, quienes aprovecharon de manera integral los recursos naturales del territorio, especialmente el suelo fértil, el agua y los bosques alto andinos,

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 10 de 52

configurando una relación armónica con el entorno.

Con la llegada de los procesos de colonización y el establecimiento de la propiedad privada, el territorio pasó progresivamente a manos de familias tradicionales como los Chachinoy, Gelpud, Tautás, Botinas y Masinsoy, dando origen a los primeros núcleos de poblamiento campesino que posteriormente conformarían las veredas actuales. En este contexto, El Campanero surge como el asentamiento matriz del territorio, adquiriendo vida jurídica hacia el año 1940, y constituyéndose durante varias décadas en una gran región rural que agrupaba extensos sectores, hoy organizados como veredas independientes.

Entre los años 1958 y 1994 se desarrolla un proceso gradual de desarticulación administrativa y territorial de la antigua región de El Campanero. En 1958 se reconoce la separación de Alto Casanare, denominación atribuida a monseñor Fray Arturo Salazar, quien visitó el sector en las ceremonias de confirmación y comunión. Según el testimonio del señor Alfonso Jojoa, hijo del primer profesor y fundador de la escuela local, don José Ignacio Jojoa, fue en ese contexto que se consolidó oficialmente el nombre de Alto Casanare. En 1975 se funda la vereda San Antonio de Casanare, conformándose su primera Junta de Acción Comunal en 1976. El nombre obedece al reconocimiento de dos de sus primeros pobladores, Antonio Guerrero y Antonio Meneses, cuyos aportes al asentamiento inicial motivaron que la comunidad adoptara dicha denominación. Posteriormente, en 1976 se constituye San Antonio de Casanare como vereda independiente; en 1987 se formaliza la vereda Bellavista y finalmente, en 1994, adquiere vida jurídica la vereda San José de Casanare. Este proceso respondió al crecimiento poblacional, a la necesidad de una organización comunitaria más cercana y al fortalecimiento de las juntas de acción comunal como instancias de representación local.

El nombre de Campanero está profundamente arraigado en la tradición oral del territorio y se origina en una leyenda convertida en mito, según la cual unos viajeros provenientes del sector de Las Iglesias transportaban dos campanas antiguas hacia Pasto. Al detenerse a descansar en una chorrera ubicada en el actual territorio de la vereda, la campana mayor se hundió misteriosamente en el suelo y desapareció. Desde entonces, los habitantes denominaron el lugar como El Campanero, y aún hoy algunos moradores afirman escuchar el repique de la campana en determinadas épocas del año, lo que refuerza la identidad cultural y simbólica del territorio.

La vereda Guadalupe, por su parte, fue fundada en agosto de 1974, bajo el liderazgo del señor Faustino Gelpud Timarán, quien presidió la primera Junta de Acción Comunal junto a un grupo de líderes comunitarios que impulsaron la organización social y el poblamiento inicial, conformado entonces por 18

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS		
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022
			PÁGINA 11 de 52

viviendas. El nombre de la vereda se adopta en honor a la Santísima Virgen de Guadalupe, figura de profunda devoción local. Entre las tradiciones más representativas se destacan el recorrido anual de la Virgen por los hogares, el recorrido del Niño Jesús y la celebración de las fiestas patronales cada 15 de enero, tradición que se mantiene vigente y fortalece el tejido social comunitario.

2.6 Población. Aspectos demográficos. El territorio propuesto para la creación del nuevo Corregimiento de Los Casanares, conformado por las veredas Campanero, Bellavista, Guadalupe, San José de Casanare, San Antonio de Casanare y Alto Casanare, se localiza en el sector sur del municipio de Pasto y hace parte integral de la cuenca hidrográfica del río Bobo, área estratégica para la regulación hídrica, la conservación ambiental y el abastecimiento de servicios ecosistémicos para el municipio.

De acuerdo con la información censal consolidada por el DANE, este territorio alberga una población aproximada de 3.305 habitantes, distribuidos en 899 viviendas y 1.335 predios registrados, con una extensión total cercana a 4.045,3 hectáreas. Las veredas con mayor concentración poblacional son Bellavista y Campanero, que en conjunto concentran más del 65% de los habitantes del área propuesta, lo que evidencia un patrón de ocupación rural relativamente consolidado, asociado a procesos históricos de poblamiento campesino y a la disponibilidad de suelos productivos y fuentes hídricas.

Desde el punto de vista demográfico, la población presenta características propias de la ruralidad alto andina, con asentamientos dispersos, predominio de unidades familiares campesinas y una estrecha relación entre la vivienda, el predio y las actividades productivas. Esta población mantiene una dependencia directa con los recursos naturales de la cuenca, particularmente del suelo, el agua y la cobertura vegetal, lo que refuerza su papel como actor fundamental en la gestión y conservación ambiental del territorio.

Las veredas de este sector presentan una densidad poblacional baja a media, acorde con su vocación rural, pero con una presión creciente sobre el territorio debido a la expansión de actividades agropecuarias, principalmente agricultura tradicional y ganadería de pequeña escala.

Adicionalmente, la población del área propuesta se caracteriza por contar con niveles importantes de organización comunitaria, representados en sus juntas de acción comunal de sus veredas, las cuales han participado activamente en iniciativas de conservación, protección de fuentes hídricas y articulación con figuras de ordenamiento ambiental como el Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP) del municipio de Pasto.

Tabla 1. Población veredal.

No.	Veredas	Número de Viviendas	Número de Habitantes	Número de Predios Registrados	Área (Has.)
1	Campanero	208	769	303	785,8
2	Bellavista	372	1.376	328	522,8
3	San Antonio de Casanare	116	429	133	709,7
4	Alto Casanare	41	151	169	1053,8
5	San José Casanare	100	370	249	712,2
6	Guadalupe	62	210	153	261,09
Total		899	3305	1335	4045,39

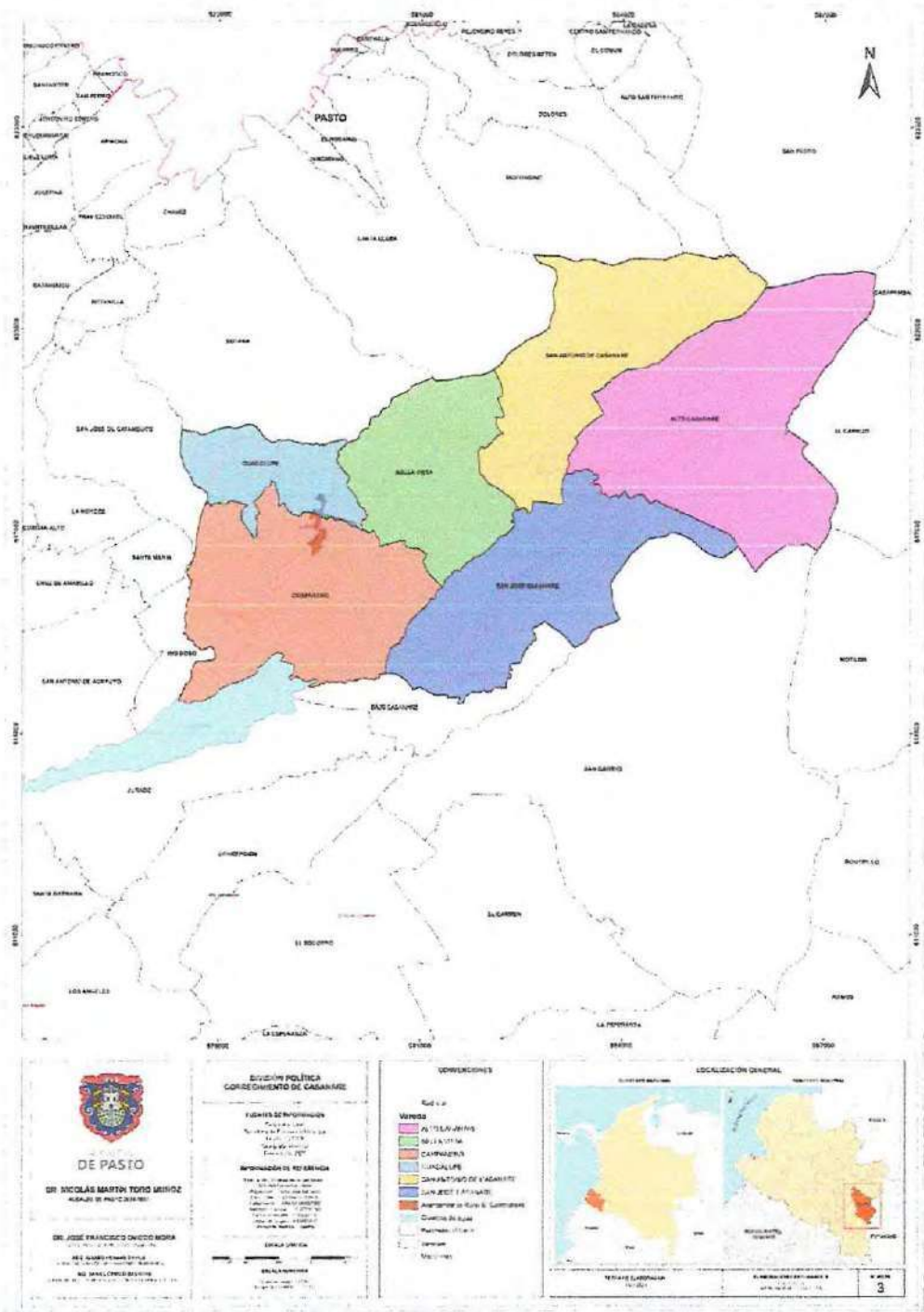
Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE proyección 2025.

Proyección demográfica aproximada de las veredas que continúan en Catambuco.

No.	Vereda	Habitantes Proyectados 2026
1	Catambuco (cabecera)	6.831
2	Chávez	148
3	Fray Ezequiel	564
4	Botanilla	2.091
5	Botana	648
6	San José de Catambuco	644
7	La Merced	221
8	Cubiján Alto	392
9	Cubiján Bajo	357
10	Cruz de Amarillo	205
11	Santa María	32
12	Río Bobo	151
13	San Antonio de Acuyuyo	140
14	La Victoria	178
Total proyectado		12.602

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE proyección 2026.

Mapa 3. División Política Nuevo Corregimiento de los Casanares.



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía base de la Secretaría de Planeación Municipal.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 14 de 52

2.7 Relieve y Clima: La región andina de Nariño, especialmente en el sur del municipio de Pasto, muestra un relieve diverso debido a los continuos movimientos tectónicos en una cordillera en formación. Este fenómeno ha dado lugar a fallas recientes y terrazas elevadas a lo largo de los valles aluviales observándose en las veredas Campanero, Bellavista, Guadalupe y Los Casanares. El Cerro Campanero por su parte ha contribuido a la formación de terrazas fluviales, las cuales hoy son tierras agrícolas de alta calidad y se encuentran atravesadas por quebradas que desembocan en el Río Bobo, poseen un relieve ondulado y un clima frío y húmedo, con temperaturas que oscilan entre los 6°C y 10°C y suelos ricos en materia orgánica debido a la influencia de cenizas volcánicas.

En la zona de Los Casanares se presentan precipitaciones anuales de 1.450 mm promedio, con pendientes pronunciadas que generan suelos bien drenados pero de baja fertilidad, de ahí que paralelamente a la agricultura se tengan procesos de pastoreo y silvicultura. Además, la importancia hídrica de la zona es significativa, ya que el Río Bobo alimenta la represa que sirve como fuente alternativa de agua para el acueducto de San Juan de Pasto, beneficiando a varias veredas de Catambuco, incluidas Campanero, Bellavista y San Antonio de Casanare.

Las características del relieve y el clima, con pendientes que varían entre el 7% y el 25%, limitan la productividad agropecuaria de los suelos, reduciendo los rendimientos en cultivos de tubérculos y hortalizas, así como en la producción ganadera. Esto subraya la necesidad de implementar sistemas agroforestales que combinen la agricultura y la silvicultura, o la ganadería con la vegetación nativa, para garantizar la sostenibilidad del suelo y mitigar el riesgo de erosión. Estas prácticas ayudarían a conservar el recurso hídrico y a mantener la productividad del terreno en el largo plazo.

Desde el punto de vista geomorfológico, el territorio se caracteriza por la presencia de laderas, colinas y terrazas fluviales que conforman un paisaje alto andino de elevada fragilidad ambiental. Los suelos, en su mayoría de origen volcánico, presentan buena capacidad de retención de humedad y altos contenidos de materia orgánica; sin embargo, en zonas con pendientes moderadas a fuertes son altamente susceptibles a procesos de erosión hídrica, especialmente durante los periodos de mayor precipitación. Estas circunstancias naturales condicionan el uso del suelo y requieren

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 15 de 52

prácticas de manejo que reduzcan la pérdida de capa vegetal y mantengan la estabilidad del relieve.

En cuanto al clima, la combinación de bajas temperaturas, alta humedad y regímenes de lluvia relativamente constantes a lo largo del año favorece la regulación hídrica de la cuenca del río Bobo y la recarga de fuentes superficiales y subterráneas. Este comportamiento climático refuerza el carácter estratégico del territorio para la seguridad hídrica del municipio de Pasto, al tiempo que impone restricciones a los sistemas productivos tradicionales.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 18 de 52

2.8 Equipamientos de escala local: Los equipamientos de escala local presentes en el territorio propuesto para la creación del Nuevo Corregimiento de Los Casanares, corresponden a infraestructuras y servicios de primera necesidad que garantizan la atención básica de la población rural, articulados funcionalmente con la red institucional del municipio de Pasto. Su localización, cobertura y nivel de dotación responden a la dispersión del poblamiento rural y a las condiciones de accesibilidad propias de un territorio alto andino, donde los equipamientos cumplen un papel estratégico en la integración social, el bienestar comunitario y la permanencia de la población en el territorio.

2.8.1 Salud: En la zona rural de Campanero, Bellavista, Guadalupe y Los Casanares, la atención básica en salud es deficiente, puesto que en este sector no hay centros asistenciales cercanos a las veredas. Generalmente, la población accede a los centros asistenciales de los corregimientos de Jamondino y Catambuco, así como a los servicios de mayor complejidad prestados por el Hospital Universitario Departamental de Nariño y las Empresas Promotoras de Salud (EPS). No obstante, las distancias y condiciones de movilidad rural resaltan la importancia de fortalecer la cobertura y oportunidad en la prestación de estos servicios en este nuevo territorio.

2.8.2 Educación: En la zona de estudio se cuenta con la Institución Educativa Municipal El Campanero ubicado a 16,5 Km de Pasto, el cual cumple un papel fundamental en la garantía del derecho a la educación de la población infantil y juvenil del territorio. Esta institución educativa opera mediante varias sedes rurales distribuidas estratégicamente en las veredas del área propuesta:

- **Sede Alto Casanare** atiende a la población estudiantil de nivel preescolar y básica primaria. Ubicación: Vereda Alto Casanare a 23 Km de Pasto.
- **Sede El Campanero** atiende a la población estudiantil de nivel preescolar y básica primaria. Ubicación: Vereda El Campanero aproximadamente a 19 Km de Pasto.
- **Sede San José de Casanare** atiende a la población estudiantil de nivel preescolar y básica primaria. Ubicación: Vereda San José de Casanare a 22 Km de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 19 de 52

- **Sede Bellavista** atiende a la población estudiantil de nivel preescolar y básica primaria. Ubicación: Vereda Bellavista a 15 Km de Pasto.
- **Sede San Antonio** atiende a la población estudiantil de nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria. Ubicación: Vereda San Antonio de Casanare a 18,5 Km de Pasto.

2.8.3 Recreativos y Deportivos. La Institución Educativa Municipal Campanero, sede Alto Casanare, cuenta con diversas instalaciones recreativas y deportivas en óptimas condiciones para el servicio de la comunidad. Entre ellas, una cancha de concreto equipada con arcos para microfútbol y baloncesto, se encuentra rodeada por una gradería de concreto con cubierta de lámina metálica, que brinda comodidad a los espectadores, y se complementa con baños y un salón comunal.

Por otro lado, el polideportivo ubicado en la vereda El Campanero presenta una cancha múltiple adecuada para la práctica de microfútbol y baloncesto, su infraestructura se encuentra en buen estado, con una superficie de juego bien pintada y protegida por un cerramiento bajo en muro y malla metálica. Esta instalación también hace parte de la Institución Educativa Municipal sede Campanero.

Finalmente, en el sector de Campanero Bellavista se encuentra otro polideportivo con una cancha para microfútbol en concreto, arcos sin malla y una gradería de madera para los espectadores. Aunque la infraestructura es básica, permite el desarrollo de actividades deportivas y culturales para la comunidad.

2.8.4 Religiosos. En el territorio se encuentra la Parroquia Santa Bárbara Mártir, ubicada en el corregimiento de Santa Bárbara, la cual brinda atención pastoral y religiosa a las veredas de Alto Casanare, San José de Casanare, San Antonio de Casanare y Campanero. Este equipamiento cumple un rol relevante no solo en la vida espiritual de la comunidad, sino también en la integración social y el fortalecimiento comunitario.

De manera complementaria, varias veredas del territorio cuentan con capillas propias, las cuales funcionan como espacios de reunión, celebración y organización comunitaria, especialmente en contextos rurales donde estos

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 20 de 52

equipamientos adquieren un valor social y cultural significativo.

2.8.5 Mercados vecinales. Las veredas que conforman el área de estudio presentan una vocación productiva agropecuaria que se articula directamente con los mercados principales de la ciudad de Pasto, tales como Potrerillo, El Tejar y Dos Puentes. Estos mercados se abastecen de productos cultivados en la zona, especialmente papa, zanahoria y hortalizas, consolidando un sistema de intercambio rural – urbano que fortalece la economía campesina y garantiza el suministro de alimentos frescos a la ciudad.

Este vínculo comercial resalta la importancia estratégica del territorio dentro de la estructura económica rural del municipio y su papel en la seguridad alimentaria local.

2.8.6 Salones comunales y culturales. En la Institución Educativa Municipal El Campanero, sede Alto Casanare, se dispone de un salón comunal adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias, reuniones, capacitaciones y eventos culturales. De igual manera, existen salones comunales en la sede Campanero y en el sector Bellavista, los cuales funcionan como espacios fundamentales para la participación ciudadana, la organización social y la ejecución de procesos comunitarios.

Estos equipamientos culturales fortalecen la identidad territorial, facilitan la gestión comunitaria y constituyen un soporte clave para la implementación de programas sociales, culturales y ambientales en el marco del nuevo corregimiento.

2.8.7 Cementerios: En relación con los equipamientos funerarios, se evidencia que el territorio propuesto para la creación del nuevo Corregimiento de Los Casanares cuenta con cementerios de carácter comunitario localizados en las veredas Alto Casanare, San Antonio de Casanare, Campanero y Bellavista.

No obstante, dichos equipamientos presentan características básicas en términos de infraestructura y administración, lo que evidencia la necesidad de fortalecer su organización, regulación sanitaria y condiciones de

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 21 de 52

mantenimiento, en concordancia con la normatividad vigente y las competencias institucionales que podrían ser asumidas en el marco del nuevo corregimiento.

2.8.8 Otros Equipamientos: En cuanto a otros equipamientos institucionales de carácter estratégico, el territorio presenta limitaciones importantes en la cobertura de servicios de seguridad y atención a la primera infancia.

En materia de seguridad, las veredas que conforman el área propuesta no cuentan con estaciones de Policía ni Centros de Atención Inmediata (CAI) dentro de su jurisdicción. Actualmente, la atención de situaciones de orden público y convivencia es asumida por la Estación de Policía ubicada en el centro poblado de Catambuco, lo que genera tiempos de respuesta condicionados por las distancias, el estado de las vías y las dificultades de accesibilidad propias del territorio rural.

Por otra parte, en relación con los servicios de atención a la primera infancia, se identifica que los hogares de Bienestar Familiar se encuentran concentrados en el centro poblado de la vereda Catambuco, fuera del área directa del nuevo corregimiento. Esta concentración ha limitado el acceso oportuno de la población infantil de las veredas de Los Casanares a programas de atención integral, nutrición y acompañamiento psicosocial.

2.9 Vivienda: Las viviendas rurales en esta importante región, suelen ubicarse generalmente dentro de parcelas construidas con adobe, un material económico y de fácil producción, lo que ha generado menores costos de construcción y responde a las costumbres y tradiciones de los habitantes. Estas estructuras están diseñadas para satisfacer tanto las necesidades familiares como las laborales, con cultivos y espacios para la crianza de animales situados cerca de las parcelas.

Actualmente, las viviendas rurales están en un proceso de transición debido a factores como la incidencia de la ciudad, la modernización, el acceso a tecnologías, vías de comunicación, electrificación y la mejora de la infraestructura educativa. Sin embargo, también se enfrentan a transformaciones derivadas de problemas sociales, lo que ha alterado el uso original de algunos espacios habitacionales. Las características sencillas de las viviendas se ven agravadas por la falta de equipamientos comunitarios

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 22 de 52

adecuados, como saneamiento básico, áreas recreativas y acceso a servicios de salud.

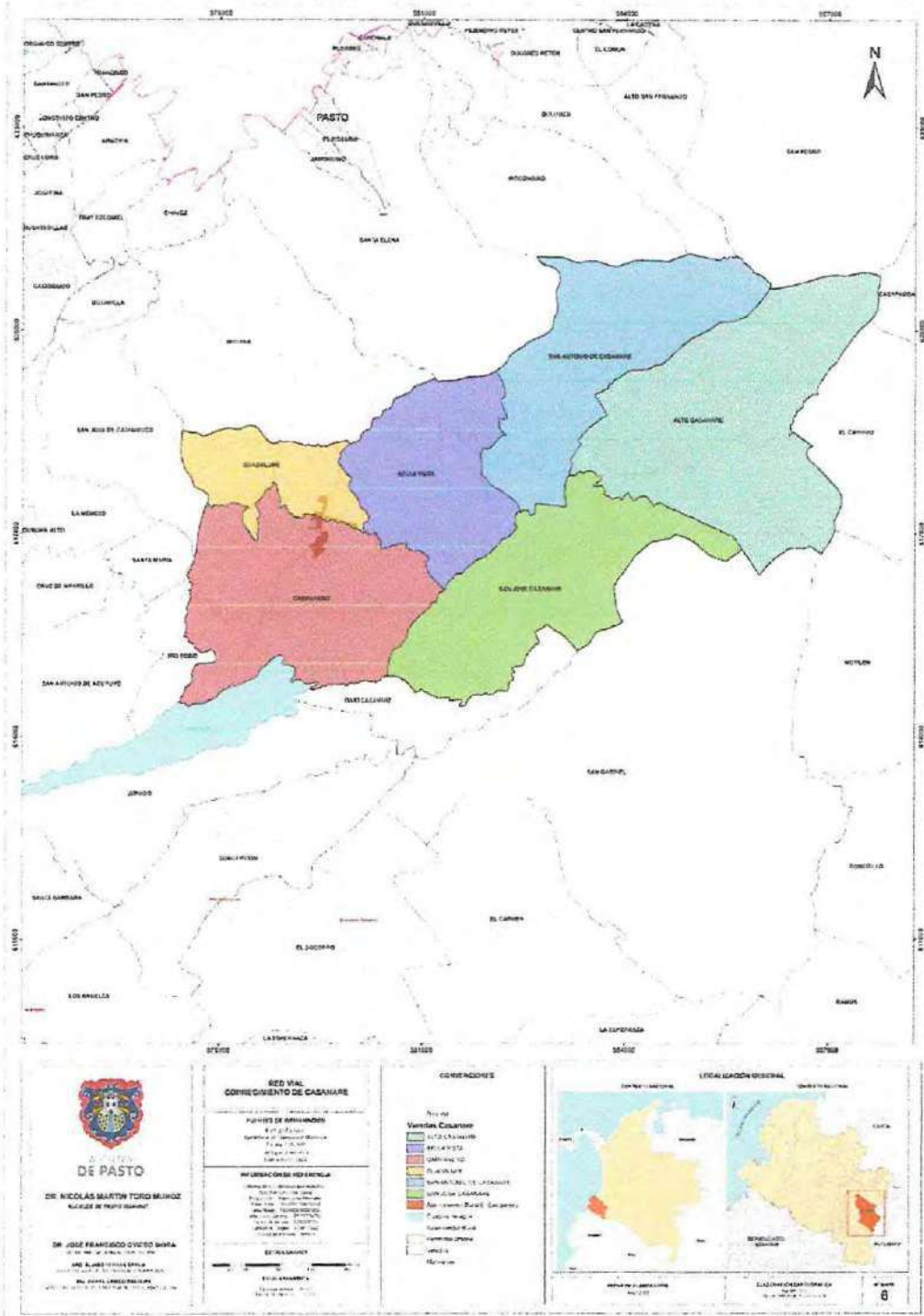
Por último, la vivienda rural en estas zonas de Campanero, Bellavista, Guadalupe y los Casanares, enfrentan una situación de transición y retos importantes, desde el deterioro de las infraestructuras habitacionales hasta la carencia de servicios básicos. Si bien las viviendas responden a las necesidades tradicionales de la población y la integración con actividades agrícolas, los problemas sociales y las deficiencias en el acceso a servicios públicos limitan su calidad de vida.

2.10. Vías: Los principales ejes viales que comunican esta zona son la vía "Panamericana Sur" y la vía perimetral denominada "Paso por Pasto". La primera conecta la ciudad de Pasto con el resto del municipio y el sur del departamento. La segunda conecta los sectores periféricos surorientales de los corregimientos de Morasurco, Buesaquillo, Cabrera, San Fernando, Mocondino, Jamondino y Catambuco con la vía Panamericana.

2.10.1 Clasificación de la Red Vial

- **Vías Rurales de Tercer Orden:** Las vías que comunican esta zona están clasificadas como de tercer orden y juegan un papel importante en la conectividad interna de las veredas Guadalupe, Campanero, Bellavista y Los Casanares. Aunque estas vías presentan un regular estado, son fundamentales para llegar a sectores de difícil acceso y soportan un bajo flujo vehicular. **Caminos Veredales:** Son vías de menor jerarquía, pero de gran importancia que proporcionan acceso entre las viviendas rurales y los centros poblados de Campanero, Bellavista, Guadalupe, Los Casanares y veredas de los corregimientos de El Socorro y Santa Bárbara. Estos caminos son esenciales para la vida rural, facilitando la movilidad de las personas y el transporte de productos agrícolas.

Mapa 6. Jerarquización Vial Nuevo Corregimiento de Los Casanares.



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía base de la Secretaría de Planeación Municipal.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 24 de 52

2.11 Acceso a Servicios Públicos: El acceso a los servicios públicos domiciliarios en el territorio propuesto para la creación del nuevo Corregimiento de Los Casanares, presenta avances importantes en cobertura, aunque persisten limitaciones significativas en términos de calidad, continuidad y tratamiento adecuado, propias de un contexto de ruralidad dispersa y alta fragilidad ambiental. En varios sectores, la ampliación y sostenibilidad de estos servicios ha dependido principalmente de la gestión comunitaria, evidenciando un esfuerzo organizativo relevante, pero también una limitada capacidad técnica y financiera para garantizar estándares óptimos de prestación.

Las condiciones sanitarias generales del territorio son deficientes, especialmente en lo relacionado con la disposición de excretas, el manejo de aguas residuales domésticas y el hacinamiento en algunas viviendas rurales. La ausencia de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales incrementa los riesgos para la salud pública y genera impactos negativos sobre las fuentes hídricas, particularmente en la cuenca del río Bobo y sus afluentes, afectando la calidad ambiental y el bienestar de la población.

- **Energía.** Las veredas de Campanero, Bellavista, Guadalupe y Los Casanares cuentan con el servicio de energía eléctrica suministrado por la empresa Centrales Eléctricas de Nariño – CEDENAR, con una cobertura aproximada del 98 %, lo que representa un nivel favorable de acceso en comparación con otros sectores rurales del municipio de Pasto. No obstante, en algunos puntos se presentan limitaciones relacionadas con la calidad del servicio y la vulnerabilidad de las redes ante condiciones climáticas adversas.
- **Acueducto:** En los sectores de Campanero, Bellavista y Los Casanares, operan varios acueductos comunitarios, los cuales constituyen la principal fuente de abastecimiento de agua para la población. En Bellavista, el acueducto dispone de dos bocatomas, dos desarenadores y un tanque de almacenamiento; y en la vereda San Antonio de Casanare existe un sistema similar con infraestructura básica de captación y almacenamiento. Adicionalmente, el acueducto de Alto Casanare abastece a varias veredas de la microcuenca de los ríos Jurado y Bermejál, así como a sectores rurales aledaños.

Índice de Riesgo de Calidad del Agua.

No.	Veredas	IRCA	Nivel de Riesgo
1	Campanero	14,79	Medio
2	Bella Vista - Fuente Azul	40,13	Alto
	Bella Vista - Fuente Azul 2	59,11	Alto
3	Bella Vista - San Ezequiel	54,93	Alto
4	Guadalupe	64,03	Alto
5	San José Casanare	70,49	Alto
6	San Antonio de Casanare	19,74	Medio
7	Alto Casanare	57,44	Alto

Fuente: [Elaboración propia a partir de información suministrada por Subsecretaría de Salud Pública 2025.](#)

Análisis del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA

El análisis del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) para las veredas que conforman el territorio propuesto para el nuevo Corregimiento de Los Casanares, evidencia una situación sanitaria de alta vulnerabilidad, especialmente en lo relacionado con la potabilidad del agua destinada al consumo humano. Los resultados obtenidos muestran una marcada heterogeneidad entre las fuentes de abastecimiento, con predominio de niveles de riesgo alto, lo que representa un factor crítico para la salud pública y la sostenibilidad del asentamiento rural.

La vereda Campanero presenta un IRCA de 14,79, clasificado en riesgo medio, lo que indica que, aunque el agua no es completamente segura, las deficiencias en la calidad son moderadas y pueden ser corregidas mediante el fortalecimiento de los procesos de tratamiento, cloración y monitoreo. En el caso de San Antonio de Casanare, con un IRCA de 19,74, se observa un comportamiento similar, ubicándose igualmente en riesgo medio, lo que requiere acciones preventivas y correctivas para evitar la progresión hacia niveles de mayor riesgo sanitario.

En contraste, la situación más crítica se concentra en la vereda Bellavista, donde las tres fuentes de abastecimiento evaluadas Fuente Azul (IRCA 40,13), Fuente Azul 2 (IRCA 59,11) y San Ezequiel (IRCA 54,93) se clasifican en

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 26 de 52

riesgo alto, lo que refleja deficiencias significativas en los sistemas de captación, tratamiento y protección de las fuentes hídricas. Esta condición representa una amenaza directa para la salud de la población y exige intervenciones prioritarias orientadas al mejoramiento integral de los acueductos comunitarios.

De manera similar, las veredas de Guadalupe (IRCA 64,03), San José de Casanare (IRCA 70,49) y Alto Casanare (IRCA 57,44) presentan niveles de riesgo alto, siendo San José de Casanare la más afectada. Estos valores indican la presencia de contaminantes físicos, químicos o microbiológicos en el agua suministrada, lo que incrementa significativamente la probabilidad de enfermedades de origen hídrico y compromete la calidad de vida de la población.

En términos generales, los resultados del IRCA confirman que el territorio del nuevo Corregimiento de Casanare enfrenta serias limitaciones estructurales en el acceso al agua potable, derivadas de la operación de acueductos comunitarios con infraestructura básica y procesos de tratamiento insuficientes. Esta situación refuerza la necesidad de que la creación del nuevo corregimiento esté acompañada de inversión pública prioritaria, asistencia técnica y fortalecimiento institucional para la optimización de los sistemas de abastecimiento, la protección de las fuentes hídricas y la implementación de esquemas de potabilización que garanticen el derecho fundamental al agua en condiciones de calidad y seguridad para toda la población.

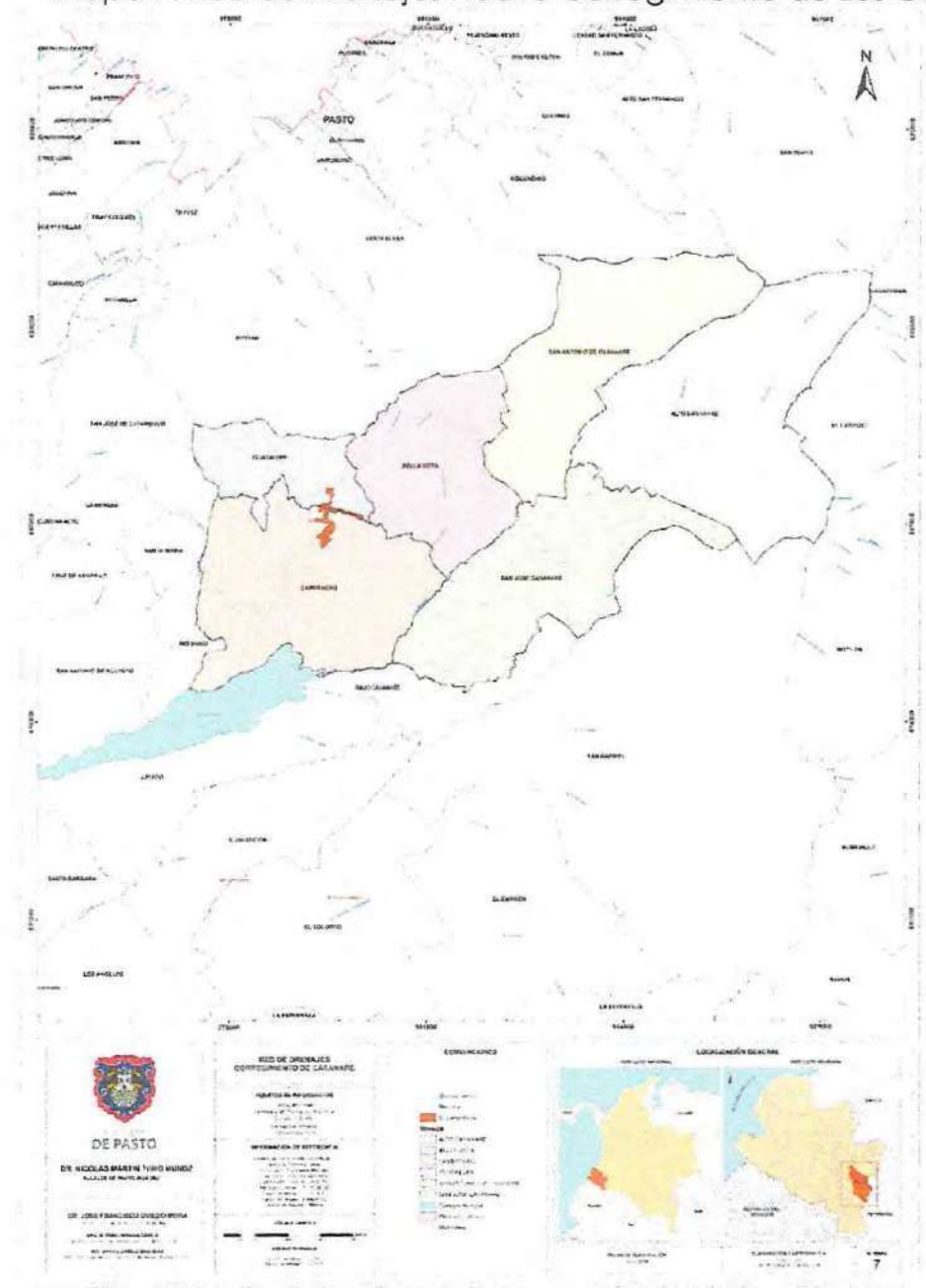
- **Alcantarillado.** El sistema de alcantarillado en el sector de los Casanares presenta desafíos notables debido a las características rurales y la escasa intervención estatal en infraestructura sanitaria. Bajo ese contexto, la comunidad ha optado por desarrollar soluciones artesanales, donde los habitantes, a través de mingas, han implementado su propio alcantarillado utilizando materiales económicos como tuberías plásticas y otros de baja calidad dispuestos en zanjas cubiertas. Estos sistemas artesanales de alcantarillado suelen colapsar en épocas de lluvia, generando obstrucciones y fugas que la misma comunidad debe reparar de manera puntual, existiendo un alto riesgo de contaminación de fuentes hídricas cercanas, lo que afecta no solo la salud pública, sino también el entorno natural de la zona.

En las áreas más apartadas donde no existe alcantarillado, se recurre a letrinas y pozos sépticos, que, aunque son fáciles de construir y de bajo

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 27 de 52

costo, presentan problemas similares de contaminación y diseño inadecuado. Estos métodos alternativos, aunque funcionales, incrementan el riesgo de contaminación del suelo y del agua, afectando la salubridad general de los hogares y el entorno en estas áreas rurales.

Mapa 7. Red de Drenajes Nuevo Corregimiento de Los Casanares.



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía base de la Secretaría de Planeación Municipal.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 28 de 52

- Transporte.** Las veredas de Campanero, Bellavista, Guadalupe y Los Casanares, situadas en la zona rural de Pasto, enfrentan graves dificultades en cuanto al acceso y transporte. La falta de un servicio de transporte público regular ha dejado a sus comunidades aisladas, lo que limita la movilidad y el desarrollo socioeconómico de la región.

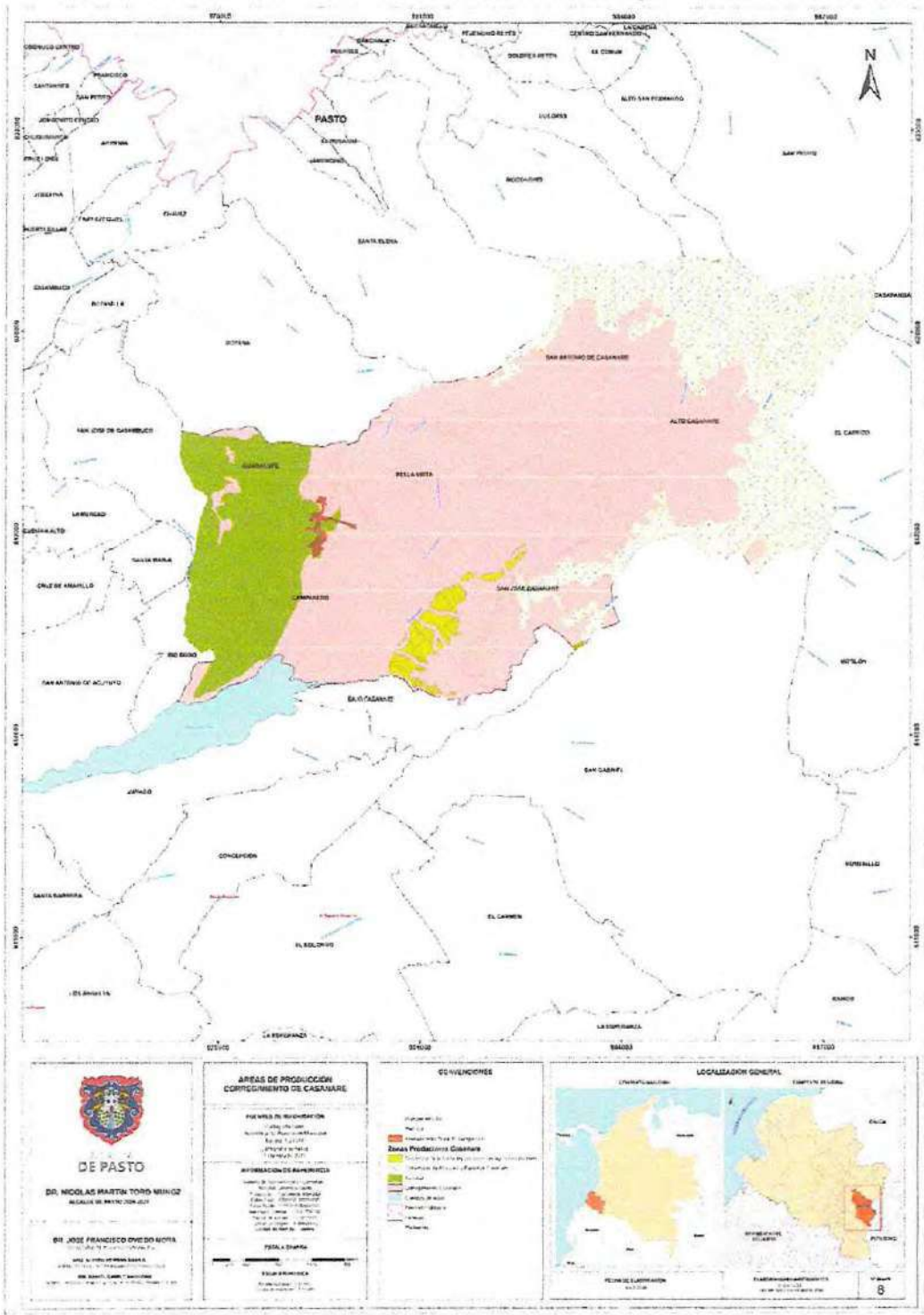
Actualmente los habitantes dependen de motocicletas y vehículos particulares, ya que no existen rutas oficiales que cubran esta zona, restringiendo las oportunidades para acceder a servicios básicos y limitando las posibilidades de comercialización de productos agrícolas que son una fuente de ingresos importante.

El estado de las vías es otro factor crítico que agrava la situación del transporte hacia la zona, pues se encuentra en regular estado con pendientes pronunciadas y sectores estrechos que dificultan el tránsito y aumentan los riesgos de accidentes. En las áreas más alejadas o de difícil acceso, las vías carreteables desaparecen y los caminos veredales se convierten en las alternativas de interconexión veredal, aunque se vuelven intransitables durante la temporada de lluvias.

La dispersión geográfica y la baja densidad poblacional de estas veredas dificultan la inversión en infraestructura y transporte público, tanto para operadores privados como para el estado. Esta falta de conectividad ha afectado negativamente la actividad económica local, principalmente en la comercialización de productos agrícolas como papa y hortalizas, limitando el desarrollo de estas comunidades rurales.

2.12 Actividades Económicas. Las actividades económicas desarrolladas en el territorio propuesto para la creación del nuevo Corregimiento de Los Casanares se sustentan principalmente en el aprovechamiento agropecuario del suelo, bajo un modelo de producción rural tradicional que combina agricultura, ganadería y actividades complementarias de subsistencia. Estas dinámicas económicas han permitido históricamente la permanencia de la población campesina en el territorio y constituyen uno de los principales soportes socioeconómicos del sector sur del municipio de Pasto.

Mapa 8. Áreas de Producción Nuevo Corregimiento de Los Casanares.



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía base de la Secretaría de

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 30 de 52

Planeación Municipal.

- La agricultura,** es el principal motor económico de la zona y se desarrolla predominantemente bajo sistemas de pequeña escala, orientados tanto al autoconsumo como a la comercialización local y regional. Los cultivos más representativos son la papa y el maíz, acompañados de áreas destinadas a pastos manejados, los cuales cumplen una doble función productiva al integrarse con la actividad ganadera. Esta actividad es realizada mayoritariamente por pequeños productores, con limitaciones en el acceso a tecnología, asistencia técnica y canales directos de comercialización, lo que incide en los niveles de rentabilidad y competitividad del sector.

De manera complementaria, en algunas veredas, especialmente en sectores más alejados como Alto Casanare, se presenta la actividad del carboneo, consistente en la quema de leña para la producción de carbón vegetal. Aunque esta práctica ha disminuido significativamente debido a las restricciones impuestas por la autoridad ambiental y a la mayor conciencia sobre la protección de los recursos naturales, continúa siendo una alternativa económica para algunos hogares rurales, dadas las limitaciones de acceso a combustibles convencionales como el gas y la necesidad de generar ingresos adicionales.

- El comercio rural** comprende diversas actividades asociadas a la venta de productos agrícolas, principalmente papa al por mayor, así como el funcionamiento de tiendas veredales, pequeños restaurantes y la comercialización de insumos agropecuarios. Los establecimientos de comida atienden tanto a la población local como a trabajadores provenientes de otras veredas, fortaleciendo la economía local. De igual forma, se identifica un incipiente turismo de carácter local, vinculado al embalse y a los paisajes de la cuenca del río Bobo, el cual aún no se encuentra estructurado como actividad económica formal.

Dentro de las actividades productivas complementarias se destaca la crianza de especies menores, particularmente cuyes y truchas, aprovechando la disponibilidad de agua y pastos del territorio. La crianza de cuyes, práctica tradicional en el departamento de Nariño, se desarrolla principalmente en pequeñas unidades familiares destinadas al autoconsumo y a la venta en pequeña escala, consolidando al cuy como uno de los platos típicos de la región. No obstante, esta actividad no se realiza bajo esquemas de producción intensiva ni a gran escala.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 31 de 52

- **La ganadería**, junto con la agricultura, constituye el segundo eje económico del territorio y está presente en la totalidad de las veredas que conforman la cuenca del río Bobo. Esta actividad se orienta principalmente a la producción de leche, mientras que la comercialización de carne ocupa un lugar secundario. Si bien la agricultura presenta una mayor extensión territorial, la ganadería genera mayores ingresos, especialmente para propietarios de predios de mayor tamaño, generalmente superiores a las tres hectáreas, destinadas al pastoreo.

Un rasgo estructural del sistema económico del territorio es la alta presencia de intermediarios, quienes adquieren los productos directamente de los productores o de intermediarios menores, para su posterior comercialización en los centros urbanos o su inserción en cadenas de distribución de mayor escala. Esta dinámica limita la rentabilidad directa para los pequeños productores y evidencia la necesidad de fortalecer procesos asociativos, circuitos cortos de comercialización y estrategias de valor agregado que mejoren las condiciones económicas del campesinado local.

En conjunto, las actividades económicas del área propuesta reflejan un territorio con vocación agropecuaria, estrechamente vinculado a las condiciones ambientales de la cuenca del río Bobo, lo que hace indispensable orientar el desarrollo productivo del nuevo corregimiento hacia modelos sostenibles, compatibles con la conservación del suelo, el recurso hídrico y la estructura ecológica del municipio de Pasto.

2.13 Cultura. La comunidad de Los Casanares se caracteriza por un fuerte sentido de identidad y un patrimonio cultural rico y diverso. Este se ha construido a través de la memoria histórica y oral que ha permitido preservar tradiciones y costumbres ancestrales. Los espacios de reunión, como fiestas, celebraciones y entierros, son fundamentales para la vida cotidiana de la comunidad, así como la religión, que juega un papel central en la cohesión social. Las dinámicas socioculturales han experimentado transformaciones a lo largo del tiempo, influyendo en las relaciones intergeneracionales y en la participación comunitaria. Además, las relaciones sociales en Los Casanares han estado marcadas por aspectos como los matrimonios de conveniencia, reflejando la importancia del poder adquisitivo en las decisiones familiares. La comunidad también ha enfrentado desafíos sociales que han afectado su representación y participación en los procesos de desarrollo.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 32 de 52

2.14 Gestión del Riesgo. Los sectores de Campanero, Bellavista, Guadalupe y los Casanares presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a la interacción entre factores naturales y antrópicos, propias de un entorno alto andino con alta fragilidad ambiental. La ubicación dentro de la cuenca del río Bobo, sumada a las características geológicas, climáticas y a los procesos de ocupación del suelo, expone a la población y a los ecosistemas a diversas amenazas que requieren ser abordadas de manera integral mediante estrategias de prevención, mitigación y adaptación al riesgo.

2.14.1 Amenazas Geológicas

- **Amenaza Volcánica:** Aunque los sectores de Campanero, Bellavista, Guadalupe y Los Casanares se encuentran ubicados en la zona de influencia indirecta del volcán Galeras, su localización detrás del Cerro Campanero a excepción de Guadalupe, reduce la probabilidad de afectación directa por flujos piroclásticos o caída significativa de material volcánico; no obstante, registros históricos evidencian que eventos eruptivos han generado ondas de choque con alcance hasta la ciudad de Pasto y Consacá, ubicadas a aproximadamente 9 y 13 kilómetros del cráter, respectivamente. En este sentido, si bien el nivel de amenaza es moderado, no se descarta la ocurrencia de impactos indirectos que deben ser considerados dentro de los planes de gestión del riesgo.
- **Amenaza Sísmica:** La región se encuentra influenciada por un complejo sistema de fallas geológicas, entre las que se destacan la Falla de Romeral y la Falla de Pasto, lo que configura un escenario de alta amenaza sísmica. Esta condición se ve afectada por la interacción de las placas tectónicas Nazca y Suramericana, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencia de sismos de diversa magnitud. La vulnerabilidad estructural de algunas viviendas rurales, sumada a la topografía irregular del terreno, incrementa el nivel de riesgo sísmico en estos sectores, haciendo necesario fortalecer las acciones de prevención y preparación comunitaria.

2.14.2 Amenazas Hidrometeorológicas

Las amenazas hidrometeorológicas están estrechamente relacionadas con la dinámica climática y el manejo inadecuado del recurso hídrico. En el territorio se presentan periodos de sequía prolongados, los cuales se ven agravados por la canalización de ríos y quebradas para usos particulares,

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 33 de 52

así como por sistemas de alcantarillado precarios que afectan la recarga y calidad de las fuentes hídricas. Estas condiciones generan presión sobre el abastecimiento de agua para consumo humano y actividades productivas, especialmente en las zonas de mayor altitud, impactando la estabilidad ambiental y la seguridad alimentaria de la población rural.

Adicionalmente, la alteración de cauces naturales y la pérdida de cobertura vegetal en áreas estratégicas de la cuenca incrementan la susceptibilidad del territorio a fenómenos extremos, afectando la regulación hídrica y aumentando el riesgo de degradación ambiental.

Mapa 9. Nivel de Riesgo Volcánico Nuevo Corregimiento de Los Casanares.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 35 de 52

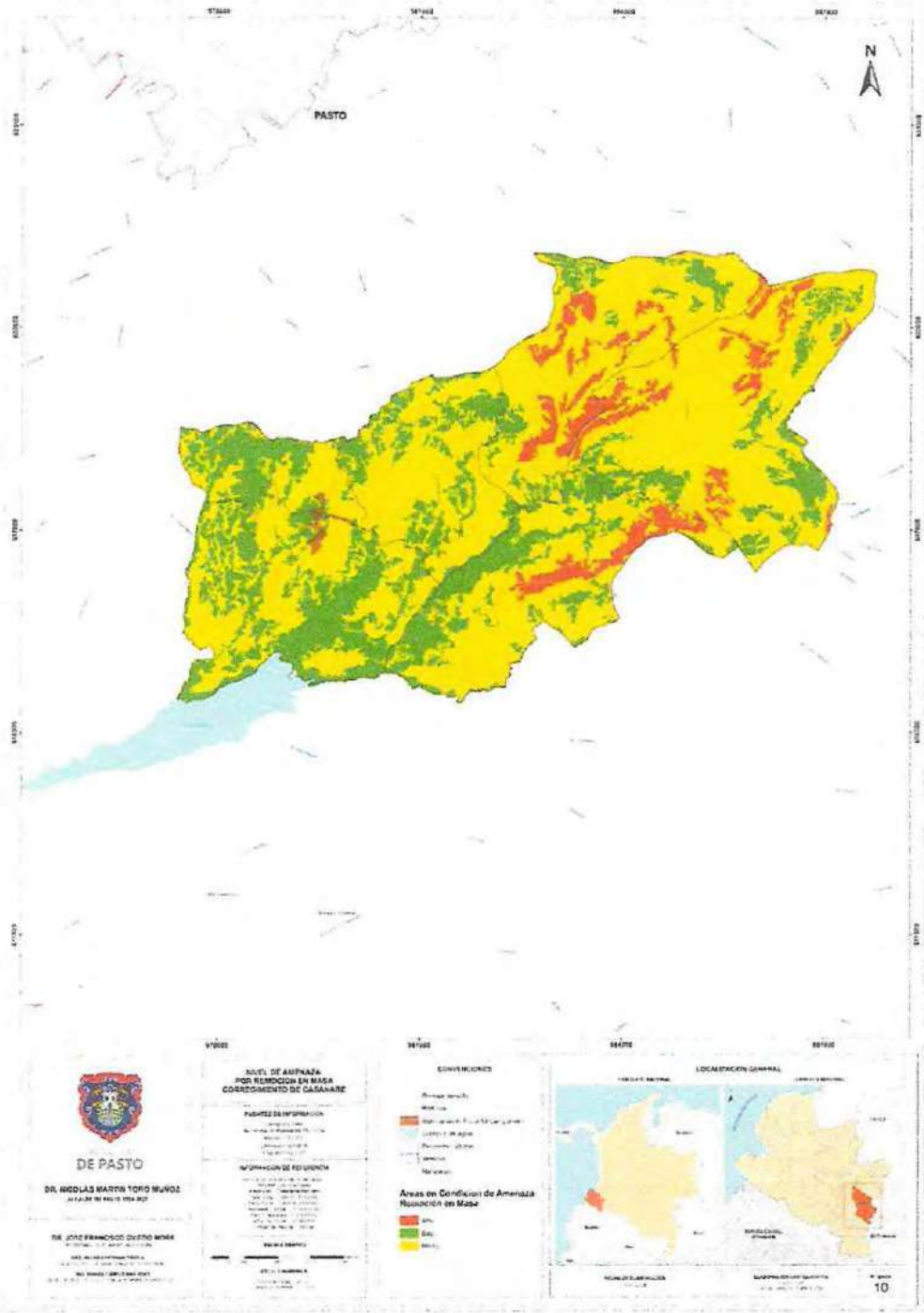
2.14.3 Amenazas Antrópicas

- **Tala y Deforestación:** La expansión de la frontera agrícola y ganadera ha generado una reducción progresiva de la cobertura boscosa, especialmente en los sectores de Campanero, Bellavista y Los Casanares. La tala de bosques para la habilitación de áreas de cultivo y pastoreo ha ocasionado procesos de erosión, pérdida de fertilidad del suelo y disminución de la biodiversidad, afectando de manera directa los servicios ecosistémicos que presta la cuenca del río Bobo, en particular la regulación hídrica y la estabilidad del suelo.
- **Quemas:** Las quemas e incendios forestales, asociados tanto a prácticas agrícolas tradicionales como a condiciones climáticas extremas, representan una amenaza recurrente en el territorio. Estas prácticas contribuyen a la degradación de los ecosistemas, aumentan la emisión de material particulado, reducen la capacidad de regeneración natural de la vegetación y elevan el riesgo de deslizamientos y remoción en masa, especialmente en zonas con pendientes pronunciadas.

En este contexto, la gestión del riesgo en el territorio propuesto para el nuevo corregimiento de Los Casanares debe orientarse a la articulación de acciones institucionales y comunitarias priorizando la protección de la cuenca del río Bobo, el fortalecimiento de la educación ambiental, la reducción de prácticas antrópicas de alto impacto y la incorporación del enfoque de gestión del riesgo en los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 36 de 52

Mapa 10. Nivel de Riesgo por Remoción en Masa Nuevo Corregimiento de Los Casanares.



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía base de la Secretaría de Planeación Municipal.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 37 de 52

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. Designación de la Vereda Bellavista como Cabecera del Corregimiento

La vereda Bellavista se propone como cabecera del nuevo Corregimiento de Los Casanares, en atención a criterios técnicos, funcionales, territoriales y sociales que la posicionan como el núcleo articulador más adecuado para el ejercicio de la administración corregimental y la prestación de servicios a la población rural del sector sur del municipio de Pasto.

Bellavista presenta una localización estratégica dentro del territorio propuesto, con mejores condiciones de accesibilidad vial respecto a las demás veredas que integran el corregimiento, lo que facilita la conexión con la cabecera municipal y con los corregimientos vecinos de Catambuco, Jamondino y Santa Bárbara. Esta condición permite optimizar los tiempos de desplazamiento, la atención institucional y la articulación interveredal, elementos esenciales para el funcionamiento administrativo del nuevo corregimiento.

Asimismo, la vereda concentra una mayor densidad poblacional relativa, cuenta con equipamientos educativos, recreativos, comunitarios y de encuentro social, y dispone de infraestructura básica que puede ser fortalecida progresivamente para albergar la sede corregimental, garantizando condiciones mínimas de operatividad institucional y atención a la ciudadanía.

2. Fundamentos Técnicos y Territoriales

Desde el punto de vista técnico y estructural, la creación del nuevo Corregimiento de Los Casanares responde a la necesidad de mejorar la planificación, gestión y control del territorio rural, particularmente en un área estratégica localizada dentro de la cuenca del río Bobo, fuente alternativa de abastecimiento hídrico para el municipio de Pasto.

El análisis del territorio evidencia que las veredas de Campanero, Bellavista, Guadalupe, San José de Casanare, San Antonio de Casanare y Alto Casanare conforman una unidad funcional homogénea, caracterizada por condiciones similares de relieve, clima, vocación productiva, dinámicas

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 38 de 52

socioeconómicas y problemáticas ambientales. Esta homogeneidad territorial justifica su organización bajo una misma estructura administrativa corregimental, permitiendo una gestión más eficiente del suelo, del recurso hídrico y de los procesos de desarrollo rural.

Adicionalmente, la dispersión poblacional, las limitaciones en la cobertura y calidad de los servicios públicos, y la exposición a amenazas naturales y antrópicas, demandan una presencia institucional más cercana y permanente, que solo puede lograrse mediante la creación de una nueva unidad administrativa que fortalezca la gobernanza local y la articulación con las políticas municipales y departamentales.

2. Fundamentos Históricos y Culturales

El territorio que conforma el nuevo Corregimiento de Los Casanares posee una historia de poblamiento campesino profundamente arraigada, vinculada a procesos de ocupación del suelo asociados a la agricultura tradicional, la ganadería de pequeña escala y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la cuenca del río Bobo.

Las comunidades de estas veredas han construido a lo largo del tiempo, prácticas culturales, productivas y organizativas propias, expresadas en la fuerte presencia de juntas de acción comunal, festividades locales, tradiciones agroalimentarias como la crianza de cuyes y formas de solidaridad comunitaria que fortalecen el tejido social rural. Bellavista, en particular, ha cumplido históricamente un rol de centro de encuentro comunitario, educativo y social, consolidándose como un referente territorial para las veredas circundantes.

Estos elementos culturales e históricos constituyen un capital social significativo, que respalda la creación del corregimiento como una forma de reconocimiento institucional a la identidad colectiva del territorio y a su aporte al desarrollo rural y ambiental del municipio de Pasto.

3. Proyección y Desarrollo

La creación del nuevo Corregimiento de Los Casanares permitirá proyectar

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 39 de 52

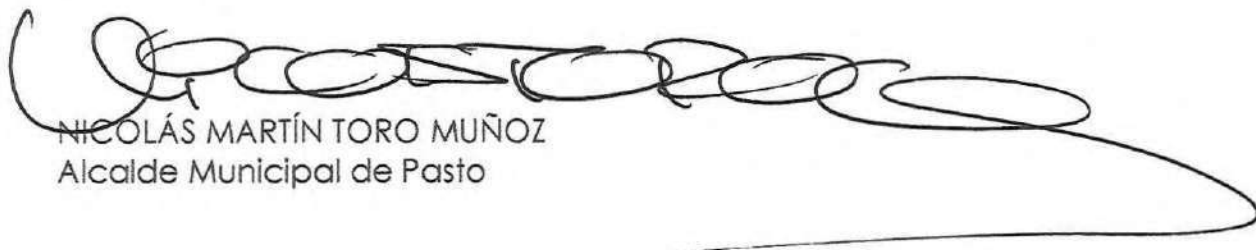
un modelo de desarrollo rural sostenible, basado en el ordenamiento del territorio, la protección de la cuenca del río Bobo y el fortalecimiento de la economía campesina.

Desde una perspectiva de mediano y largo plazo, el nuevo corregimiento facilitará la formulación y ejecución de proyectos integrales orientados al mejoramiento de los servicios públicos rurales, la optimización de los acueductos comunitarios, la gestión del riesgo, la conservación ambiental y la implementación de sistemas productivos sostenibles como la agroforestería y los esquemas silvopastoriles.

Asimismo, la designación de Bellavista como cabecera corregimental permitirá consolidar un polo administrativo y de servicios, desde el cual se promueva la participación ciudadana, la planificación territorial concertada y la articulación con programas municipales, departamentales y nacionales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y a reducir las brechas históricas entre el sector urbano y rural de Pasto.

En este sentido, la creación del corregimiento no solo responde a una reorganización administrativa, sino que constituye una apuesta estratégica por el desarrollo equilibrado, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la identidad rural, en coherencia con los instrumentos de planificación territorial y ambiental vigentes.

Atentamente,



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
 Alcalde Municipal de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 41 de 52

ARTÍCULO TERCERO. - El corregimiento de "Los Casanares" tendrá los siguientes límites:

- Al Norte con las veredas Botana (Corregimiento de Catambuco), Santa Elena (Corregimiento de Jamondino), Mocondino, Dolores (Corregimiento de Mocondino) y San Pedro (Corregimiento de La Laguna).
- Al Sur con el embalse del Río Bobo, (Corregimiento de Santa Bárbara) Bajo Casanare y la vereda San Gabriel (Corregimiento del Socorro).
- Al Oriente con las veredas Casapamba, El Carrizo y El Motilón (Corregimiento El Encano).
- Al occidente con las veredas Río Bobo, Santa María y San José de Catambuco (Corregimiento de Catambuco).

ARTÍCULO CUARTO. - Facúltese al señor Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre 2026 para que proceda con la incorporación del Corregimiento de "Los Casanares" que se segrega del Corregimiento de Catambuco, incluyéndolo además en la correspondiente cartografía que es parte integral del Acuerdo 004 del 14 de abril de 2015, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO 2015 - 2027 PASTO TERRITORIO CON-SENTIDO", determinando además los linderos específicos del corregimiento de "Los Casanares" y sus veredas.

ARTÍCULO QUINTO. - ADICIÓNENSE y MODIFIQUESE el Artículo 7º del Acuerdo Municipal 049 del 07 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo 016 del 05 de agosto de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LIMITES Y LA LOCALIZACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO, Y SE ADOPTA LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO" incorporando los límites y veredas del Corregimiento de Los Casanares, con cabecera Bellavista, que se segrega del Corregimiento de Catambuco, el cual quedará así:

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 42 de 52

"ARTICULO SÉPTIMO: LIMITES Y VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS: los límites de los corregimientos y veredas quedará de la siguiente manera:

CORREGIMIENTO	LÍMITES	VEREDAS
CATAMBUCO	Norte: Con el corregimiento de Gualmatán y perímetro urbano. Sur: Con el corregimiento de Santa Bárbara. Oriente: Con el corregimiento de Los Casanares y Jamondino. Occidente: Con el municipio de Tangua.	Cabecera: Catambuco Centro. Veredas: Botana, Chávez, Cruz de Amarillo, Cubijan Alto, Cubijan Bajo, La Merced, La Victoria, Rio Bobo, San Antonio de Acuyuyo, San José de Catambuco, Santamaría, Botanilla, Fray Ezequiel, San Isidro.
LOS CASANARES	Norte: Con los Corregimientos de Catambuco, Jamondino, Mocondino, y La Laguna. Sur: Con el Corregimiento Santa Bárbara y el Corregimiento del Socorro. Oriente: Con el Corregimiento El Encano. Occidente: Con el Corregimiento de Catambuco	Cabecera: Bellavista Centro. Veredas: El Campanero, Bellavista, Alto Casanare, San Antonio Casanare, San José Casanare y Guadalupe.



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL FORMATO:
MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FECHA
19-dic- 2023

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-F-022

PÁGINA
43 de 52

GUALMATÁN	Norte: Con el corregimiento de Obonuco. Sur: Con el municipio de Tangua. Oriente: Con los corregimientos de Catambuco y Jongovito Occidente: Con el municipio de Tangua.	Cabecera: Gualmatán Centro. Veredas: Fátima, Gualmatán Alto, Gualmatán Centro, Huertecillas, Nueva Betania, Vocacional.
GENOY	Norte: Con el municipio de Chachagúi y el corregimiento de la Caldera. Nor-Oriente: Con el corregimiento de Morasurco. Sur: Con el corregimiento de Mapachico y el municipio de Consacá. Sur-Oriente: Con el corregimiento de Mapachico. Oriente: Con los corregimientos de Morasurco y Rio Pasto al medio. Occidente: Con el municipio de Nariño.	Cabecera: Genoy Centro. Veredas: Aguapamba, Bella Vista, Castillo Loma, Charguayaco, El Edén, La Cocha, Nueva Campiña, Pullitopamba.



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL FORMATO:
MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FECHA
19-dic- 2023

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-F-022

PÁGINA
44 de 52

MAPACHICO	Norte: Con los corregimientos de Genoy y Morasurco. Sur. Con el corregimiento de Anganoy. Oriente: Con el Corregimiento de Morasurco y el límite del perímetro urbano del municipio. Occidente: Con el municipio de Consacá, escarpes del Volcán Galeras al medio.	Cabecera Mapachico Centro. Veredas: Briceño Alto, La Victoria, Mapachico, Rosal, San Francisco Briceño, Villa María.
ANGANUY	Norte: con el Corregimiento de Mapachico. Sur: Con el Corregimiento de Obonuco. Oriente: Con Área urbana del Municipio Pasto (Comuna Ocho). Occidente: Con el Municipio de Consacá y escarpes del Volcán Galeras.	Cabecera Anganoy Centro. Veredas: San Cayetano, Los Lirios, San Juan de Anganoy, Vista Hermosa y Anganoy.
OBONUCO	Norte: Con el corregimiento de Anganoy. Sur: Con los corregimientos de Gualmatán y Jongovito. Oriente: Con el límite del	Cabecera Obonuco Centro. Veredas: Mosquera, San Antonio, San Felipe Alto, Santander.



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL FORMATO:
MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FECHA
19-dic- 2023

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-F-022

PÁGINA
45 de 52

	perímetro urbano del municipio. Occidente: Con el municipio de Consacá.	
SANTA BÁRBARA	Norte: Con los corregimientos de Catambuco línea divisoria de la cuenca del Río Bobo al medio y Los Casanares. Nor-Oriente: Con el corregimiento de El Socorro. Sur. Con el municipio de Funes. Oriente: Con el corregimiento de El Encano. Occidente: Con el municipio de Tangua.	Cabecera Santa Bárbara Centro. Veredas: Cerotal, Concepción, Jurado, La Esperanza, Las Encinas, Los Alisales, Los Angeles y Santa Bárbara.
LA LAGUNA	Norte: Con el corregimiento de Cabrera y el municipio de Buesaco. Sur: Con los corregimientos de Los Casanares y El Encano. Oriente: Con el municipio de Buesaco. Occidente: Con los corregimientos de San	Cabecera La Laguna Centro. Veredas: Aguapamba, San Luis, San Pedro.



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL FORMATO:
MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FECHA
19-dic- 2023

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-F-022

PÁGINA
46 de 52

	Fernando y Mocondino.	
BUESAQUILLO	Norte: Con el corregimiento de Morasurco y el municipio de Buesaco. Sur: con el corregimiento de Mocondino y el límite del perímetro urbano del municipio de Pasto. Oriente: Con los corregimientos de Cabrera y San Fernando. Nor-Occidente: Con el corregimiento de Morasurco. Occidente: Con el límite del perímetro urbano del municipio de Pasto.	Cabecera Buesaquillo Centro. Veredas: Buesaquillo, Cujacal Alto, Cujacal Centro, Pejendino Reyes, San Francisco de Buesaquillo.
MORASURCO	Norte: Con los municipios de Chachagú y Buesaco. Sur: Con el área urbana del municipio de Pasto, línea del perímetro al medio. Oriente: Con el corregimiento de Buesaquillo.	Cabecera: Daza. Veredas: San Juan Alto, San Juan Bajo, Tosoabi, Chachatoy, Pinasaco, Tescual, San Antonio de Aranda, La Josefina.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 47 de 52

	Occidente: Con los corregimientos de Genoy y Mapachico	
LA CALDERA	Norte: Con el municipio de Chachagúí. Sur. Con el municipio de Nariño y el corregimiento de Genoy. Oriente: Con el municipio de Chachagúí, río Pasto al medio y corregimiento de Genoy. Occidente: Con los municipios de La Florida y Nariño.	Cabecera: Caldera Centro. Veredas: Alto Calderas, San Antonio, Pradera Bajo, Arrayán Alto, Los Arrayanes, Villa Campiña.
EL ENCANO	Norte: Con el municipio de Buesaco y corregimiento de La Laguna. Sur: Con el municipio de Funes y el Departamento del Putumayo. Occidente: Con los corregimientos de Los Casanares, El Socorro y Santa Bárbara. Oriente: Con el departamento del Putumayo.	Cabecera: El Encano Centro Veredas: Ramos, Romerillo, Motilón, Carrizo, Casapamba, El Socorro, Bellavista, El Puerto, San José, Campo Alegre, Santa Clara, Santa Rosa, Mojondinoy, Naranjal, El Estero, Santa Isabel, Santa Teresita y Santa Lucia.



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FECHA
19-dic- 2023

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-F-022

PÁGINA
48 de 52

CABRERA	Norte: Con el municipio de Buesaco y el corregimiento de Buesaquillo. Sur: Con el corregimiento de La Laguna y San Fernando. Oriente: Con el corregimiento de La Laguna. Occidente: Con el corregimiento de Buesaquillo.	Cabecera: Cabrera Centro. Veredas: Buena Vista, Duarte, La Paz y El Purgatorio.
SAN FERNANDO	Norte: Con los corregimientos de Cabrera, La Laguna y Buesaquillo. Sur: Con el corregimiento de Mocondino. Oriente: Con el corregimiento de La Laguna. Occidente: Con los corregimientos de Buesaquillo y Mocondino.	Cabecera: San Fernando Centro. Veredas: Dolores Retén, El Común, Alto San Fernando, La Cadena, Camino Real y Colegio Caracolito.
MOCONDINO	Norte: Con los corregimientos de San Fernando y Buesaquillo. Sur: Con los corregimientos de Jamondino y Los Casanares. Oriente: Con los corregimientos de San Fernando y La Laguna.	Cabecera: Mocondino Centro. Veredas: Canchala, Puerres, Mocondino y Dolores.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 49 de 52

	Occidente: Con el corregimiento de Jamondino y parte urbana del municipio de Pasto perímetro de por medio.	
JAMONDINO	Norte: Con el corregimiento de Mocondino. Sur: Con el corregimiento de Los Casanares. Oriente: Con el corregimiento de Mocondino y de Los Casanares. Occidente: Con el corregimiento de Catambuco y parte urbana del municipio de Pasto perímetro de por medio.	Cabecera: Jamondino Centro. Veredas: El Rosario, Santa Helena y Jamondino.
JONGOVITO	Norte: Parte urbana del municipio de Pasto perímetro de por medio. Sur. Con el corregimiento de Catambuco. Oriente: Con el corregimiento de Catambuco y la parte urbana del municipio de Pasto perímetro de por medio. Occidente: Con los corregimientos de Obonuco	Cabecera: Jongovito Centro. Veredas: Jongovito Centro, Chuquimarca, Cruz Loma, Josefina, Armenia, San Pedro, San Francisco.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 50 de 52

	y Gualmatán.	
EL SOCORRO	Norte: Con el corregimiento de Los Casanares. Sur: Con el corregimiento de Santa Bárbara. Oriente: Con el corregimiento de El Encano. Occidente: Con el corregimiento de Santa Bárbara.	Cabecera: El socorro Centro. Veredas: El Carmen, el socorro, San Gabriel y Bajo Casanare

ARTÍCULO SEXTO. - MODIFÍQUESE el Artículo 8 del Acuerdo Municipal 049 del 7 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo 016 del 05 de agosto de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LIMITES Y LA LOCALIZACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO, Y SE ADOPTA LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO"*, el cual quedará así:

"ARTICULO OCTAVO: ADÓPTESE LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO, la cual se compondrá de doce (12) comunas y diecinueve (19)

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 51 de 52

corregimientos los cuales se discriminan de la siguiente manera de acuerdo a la delimitación de comunas y corregimientos efectuada por la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto:

COMUNAS:

- Comuna 1: Mapa No. 1
- Comuna 2: Mapa No. 2
- Comuna 3: Mapa No. 3
- Comuna 4: Mapa No. 4
- Comuna 5: Mapa No. 5
- Comuna 6: Mapa No. 6
- Comuna 7: Mapa No. 7
- Comuna 8: Mapa No. 8
- Comuna 9: Mapa No. 9
- Comuna 10: Mapa No. 10
- Comuna 11: Mapa No. 11
- Comuna 12: Mapa No. 12

CORREGIMIENTOS:

- Corregimiento de Buesaquillo: Mapa No. 1
- Corregimiento de Cabrera: Mapa No. 2
- Corregimiento de Catambuco: Mapa No. 3
- Corregimiento de El Encano: Mapa No. 4
- Corregimiento de El Socorro: Mapa No. 5
- Corregimiento de Genoy: Mapa No. 6
- Corregimiento de Gualmatán: Mapa No. 7
- Corregimiento de Jamondino: Mapa No. 8
- Corregimiento de Jongovito: Mapa No. 9
- Corregimiento de La Caldera: Mapa No. 10
- Corregimiento de La Laguna: Mapa No. 11
- Corregimiento de Mapachico: Mapa No. 12
- Corregimiento de Mocondino: Mapa No. 13
- Corregimiento de Morasurco: Mapa No. 14
- Corregimiento de Obonuco: Mapa No. 15
- Corregimiento de San Fernando: Mapa No.16
- Corregimiento de Santa Bárbara: Mapa No.17
- Corregimiento de Anganoy: Mapa No. 18
- Corregimiento de Los Casanares: Mapa No. 19

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	PÁGINA 52 de 52

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La administración municipal realizará los ajustes presupuestales y administrativos necesarios para garantizar el funcionamiento sostenible del corregimiento de Los Casanares.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y los efectos jurídicos de la creación del nuevo Corregimiento será a partir de la vigencia 2027.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

BERNO HERNÁN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal de
Pasto

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA
RAMOS
Secretario General

PRESENTADO POR

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Pasto, 4 de noviembre de 2025

Doctor
Nicolás Toro Muñoz
Alcalde del Municipio de Pasto

Arquitecta
Rosevy Argoty
Secretaria de Planeación Municipal.

Asunto: Solicitud para la Creación del Corregimiento de los Casanares.
Estimados señor alcalde y arquitecta Argoty.

Nos dirigimos a usted en calidad de representantes de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas Bella Vista, Campanero, San Antonio Casanare, San José Casanare y Alto Casanare, con el propósito de presentar formalmente nuestra solicitud para la creación del Corregimiento de Los Casanares en el Municipio de Pasto.

La necesidad de establecer este nuevo corregimiento surge de la urgencia de contar con una organización administrativa propia que nos permita gestionar de manera más efectiva los recursos y proyectos de desarrollo en nuestra comunidad.

Actualmente, las veredas que representamos enfrentan desafíos significativos en áreas como la salud, la educación, la infraestructura y el desarrollo económico, los cuales requieren atención y planificación específicas.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

Hugo Hernán Chachinoy
Hugo Chachinoy
Presidente JAC Vereda Campanero

Jorge Emilio Tepud
Jorge Emilio Tepud
Presidente JAC Vereda San José Casanare

Servio Antonio Gelpud
Servio Antonio Gelpud
Presidente JAC Vereda San Antonio Casanare

Oscar Guacales
Oscar Guacales
Presidente JAC Vereda Bella Vista

Revisó. S.M.
Elaboró. H.R.

70250012320647932
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RADICADO No
RECIBE: Monica P. FOLIOS: 1
FECHA: 4/11/25 HORA: 11:58 am

PROCESO DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA							
NOMBRE DEL ASISTENTE		VERSIÓN		REGISTRO DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES O EVENTOS CON DATOS DE CONTACTO			
ALCALDÍA DE PASTO VIGENCIA 15-jun-2022		VERSIÓN 067-444		CORRECCIÓN 1 de 1			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO		FECHA		HORA DE INICIO:			
CREACIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA		15 JUN 2022		HORA DE FINALIZACIÓN:			
LUGAR				INTENSIDAD HORARIA:			
Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN	EMPRESA/DEPENDENCIA/ORGANIZACIÓN	CARGO/PROFESIÓN/TIPO DE ASISTENTE	Nº de CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Henry Rioscos	12746988	Secretaría Planeación	Geógrafo Cofundador	3122433558	planeacion@planeacionpasto.gov.co	[Firma]
2	Hugo Chachinay	98378816	JAC Campanero	presidente	3708996244	hugo.chachinay@gmail.com	[Firma]
3	Torres Emilio Tepud	98393	JAC Casanare	Presidente	3147627233	tepudefemilio222@gmail.com	[Firma]
4	Bello Antonio Gelpud	98382562	JAC san Antonio	Presidente	3233590444	sergio.gelpud	[Firma]
5	Pedro Ariconay	13071849	JAC Bellavista	Vicepresidente	3004433770		[Firma]
6	Alex Guacules	8706806	JAC Bellavista	Presidente	3112061521	alex.guacules@gmail.com	[Firma]
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

1130/046-2026

San Juan de Pasto, 13 de febrero de 2026

Doctor

NELSON HERNÁN ROSERO ERASO

Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Alcaldía Municipal de Pasto

Asunto: Entrega de documentos – Proyecto de Creación del Nuevo Corregimiento de Los Casanares

Cordial saludo,

En atención al proceso adelantado por la Secretaría de Planeación Municipal respecto a la estructuración técnica, jurídica y social del Proyecto de Creación del Nuevo Corregimiento de Los Casanares, me permito hacer entrega formal, para su revisión y trámite correspondiente ante el despacho del señor Alcalde, de la documentación consolidada que sustenta esta iniciativa territorial.

La información remitida en formato digital, mediante carpeta comprimida, contiene los siguientes documentos: (i) Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo; (ii) Solicitud formal presentada por la comunidad para la creación del Nuevo Corregimiento de Los Casanares; (iii) Documento de Respuesta a los Lineamientos para la Creación de Corregimientos; (iv) Actas de Socialización del Documento Técnico realizadas en las diferentes veredas involucradas; y (v) Listados de Asistencia correspondientes a las jornadas de socialización y a las comunidades que respaldan la iniciativa de creación corregimental.

Lo anterior se remite con el fin de que el equipo asesor del despacho adelante la revisión integral, formule las observaciones a que haya lugar y continúe el trámite institucional para su posterior presentación ante el Honorable Concejo Municipal, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,



Dr. JOSE FRANCISCO OVIEDO

Secretario de Planeación Municipal

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Proyectó: P.U Henry Riascos

Secretaría de Planeación



1130/0203/2026

San Juan de Pasto, 05 de junio de 2026.

Honorable:

CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

E.S.D

**Ref. CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE CREACIÓN DEL
CORREGIMIENTO DE LOS CASANARES.**

Cordial saludo,

En atención con la exposición de motivos y el estudio pertinente al proyecto de acuerdo presentado con el que se pretende la creación del corregimiento de Los Casanares, en atención a los requisitos exigidos para la creación de corregimientos establecidos en el artículo 6° del acuerdo 049 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LÍMITES Y LA LOCALIZACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO, Y SE ADOPTA LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PASTO; procedemos a emitir concepto técnico de viabilidad concluyendo que la nueva división corregimental, cumple con las exigencias constitucionales y legales, en especial las previstas en las Leyes 136 de 1994, 134 de 1994, 1454 de 2011, 1551 de 2012, y en el Acuerdo 004 de 14 de abril de 2015, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial en el municipio de Pasto 2015-2027.

En ese orden de ideas la Secretaría de Planeación Municipal da viabilidad para que Los Casanares sea constituido como nuevo corregimiento del municipio de Pasto.

Finalmente dejamos constancia respecto a los requisitos exigidos en el artículo 6° del acuerdo 049 de 2023, que no es necesario que el presente concepto de viabilidad deba ser avalado por el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, por cuanto este último se encuentra en proceso de conformación.

Cordialmente,

JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ALVARO DAVILA PAZ
SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Proyectó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD